

13 Junio 45
Gobierno Interior
A. Salas

13

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS:

CAMARA DE DIPUTADOS
13.VI.45
OFICINA DE PARTES
SALA

Los habitantes de los lugares denominados Estacada, Carrizal y Estacada Abajo, de la comuna subdelegación de San Vicente, han solicitado del Gobierno que sea modificado el actual límite entre las comunas de San Vicente y Quinta de Tilcoco, de la provincia de O'Higgins, a fin de obtener la incorporación a esta última comuna, de las entidades de población primeramente mencionadas.

El Ejecutivo, con el fin de proponer a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley en que se establezca un límite que sirva bien los intereses de los habitantes de Estacada, Carrizal y Estacada Abajo, solicitó de los organismos técnicos correspondientes informes sobre el particular, previos estudios en el terreno mismo en que habría de efectuarse la modificación límitrofe solicitada.

Emitidos los informes requeridos, se ha redactado el proyecto de ley que motiva el presente Mensaje.

Las razones que justifican el nuevo límite que se propone, son las siguientes:

1°.- Deja incluido en la comuna de Quinta de Tilcoco el territorio en que se encuentran los lugares de Estacada, Carrizal y Estacada Abajo, y otros situados más al poniente, que tienen su punto de atracción en Rengo;

2°.- Segrega de la comuna de San Vicente la totalidad del territorio del distrito 13 Estacada, y

3°.- Fija como límite entre los departamentos de Caupolicán y San Vicente, el estero Guacarué o Estacada.

Indudablemente, los habitantes de los sectores que se incorporarían a la comuna-subdelegación de Quinta de Tilcoco, quedan mejor dependiendo de esta comuna, ya que sus medios de comunicación son directos con la ciudad de Rengo, capital del departamento y centro de gran importancia comercial en la provincia de O'Higgins.

Entre la ciudad de Rengo y la comuna de Quinta de Tilcoco existe un servicio de autobuses que efectúa dos viajes diarios, de ida y vuelta, en combinación con el itinerario ferroviario. Un vehículo recorre el sector norte de la comuna, llegando hasta Guacarué, y otro la parte sur, pasando por el camino de Estacada, que actualmente sirve de límite poniente a la comuna y divide el fun

1a. Sec. WMV.
//.

do Estacada Abajo, llegando, al igual que el anterior, hasta Guacarhue. Este recorrido sirve a los habitantes de Uva Blanca y Carrizal, pertenecientes al departamento de San Vicente. Ambos autobuses pasan por la cabecera comunal.

Los habitantes del distrito 13 Estacada, no cuentan con medios de transporte hacia la cabecera de su comuna, que es a la vez capital del departamento a que pertenecen.

El hecho de segregar de la comuna de San Vicente un distrito completo, favorece la organización que es necesario mantener sobre la división administrativa del país. En efecto, el distrito generalmente forma parte de las jurisdicciones territoriales de servicios administrativos y judiciales, siendo la base en la organización de los trabajos estadísticos para el avalúo de los territorios comunales, lo que hace necesaria su mantención.

La importancia que tiene un límite departamental, obliga a buscar como referencia de él, especialmente aquellos accidentes geográficos que por sus características sean muy conocidos por los habitantes de la región.

Agregando al territorio comunal de Quinta de Tilcoco el perteneciente al distrito 13 Estacada, quedaría como límite poniente de la indicada comuna el que corresponde a este distrito, cuya referencia es el estero Guacarhue o Estacada.

En relación con el avalúo del sector que se incorporaría a la comuna de Quinta de Tilcoco, cabe manifestar que en ningún caso representa pérdida de consideración en las entradas municipales correspondientes a la comuna de San Vicente.

En atención a las razones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY :

Artículo 1º.- El límite entre los departamentos de Caupolicán y San Vicente, entre los puntos que se indican, será el siguiente: el estero Guacarhue o Estacada, desde la puntilla de Las Peñas hasta su desembocadura en el río Claro; el río Claro, desde la desembocadura del estero Guacarhue o Estacada hasta la puntilla de Piedra de Mesa; la línea de cumbres, desde la puntilla de Piedra de Mesa hasta la puntilla de Las Truchas sobre el estero Antivero.

./.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

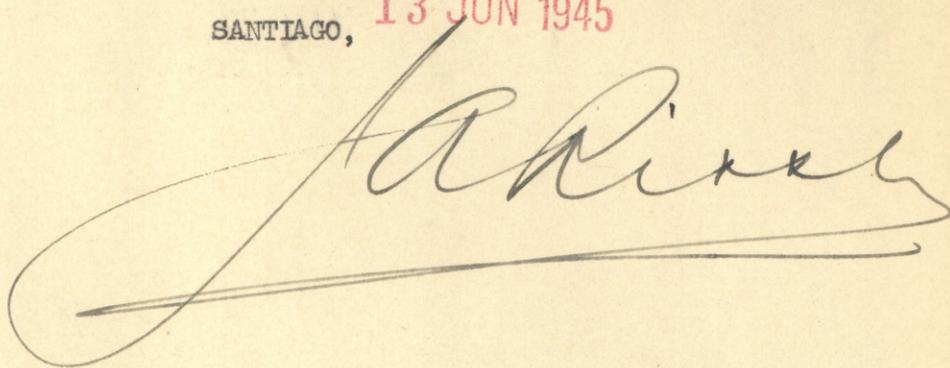
- 3 -

1a. Sec. WMV.-
//.

Artículo 2°.- El territorio que se le segrega al departamento de San Vicente pasará a formar parte de la comuna-subdelegación de Quinta de Tilcoco.

Artículo 3°.- La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

SANTIAGO, 13 JUN 1945

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Riquelme', with a long horizontal flourish underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Acuña', with a horizontal line underneath.